



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**  
DECANATO

**VISTO**, el expediente digital N°UNMSM-20230021488, con HOJA DE ENVIO N°000365-2023-MP-FISI/UNMSM y SOLICITUD N° 00335219, de fecha 13 de marzo de 2023, mediante la cual doña **Karin Soledad Loayza Pacheco**, remite Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-822-00010603-23.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Decanal N° 000185-2023-D-FISI/UNMSM de fecha 06 de marzo de 2023, se otorgó licencia con goce de haber por enfermedad a doña **Karin Soledad Loayza Pacheco**, por un periodo de 30 días, del 12 de febrero al 09 de marzo de 2023, según se indica en los Certificados de Incapacidad Temporal para Trabajo N°A-822-00010458-23 y A-822-00010427-23;

Que, doña **Karin Soledad Loayza Pacheco**, personal CAS de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Sistemas, identificada con D.N.I. N°10106540, presenta a través de la Solicitud N° 00335219 de fecha 13 de marzo de 2023, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-822-00010603-2023, expedido por ESSALUD y por período de 16 días, desde el 10 al 25 de marzo de 2023, por lo cual, es necesario considerar la ampliación de dicho periodo como “licencia con goce de haber por enfermedad”;

Que, de conformidad con el inc. a) del artículo 110 y el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral a.3) del artículo 12 de la Ley N°26790, la licencia por enfermedad se otorga con goce de remuneraciones;

Que, en el artículo 18 del Decreto de Urgencia N° 002-2006, se ha dispuesto que, ESSALUD abone directamente los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal y maternidad, a que tuvieran derecho conforme con la normatividad aplicable, dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e informática por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**SE RESUELVE:**

1. **Ampliar**, licencia con goce de haber por enfermedad a doña **Karin Soledad Loayza Pacheco**, identificada con D.N.I N°10106540, personal CAS de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por el periodo de 16 días, según se indica en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que a continuación se detalla:
  - CITT N° A-822-00010603-2023, por un periodo de 16 días, desde el 10 al 25 de marzo de 2023.
2. **Elevar**, a la Oficina General de Recursos Humanos la presente Resolución de Decanato para su ratificación y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Dra. Luzmila Eliza Pró Concepcion**  
Vicedecana Académica

**Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz**  
Decano

